

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2017-00567.

En atención a que la reforma de la demanda reúne los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, se encuentra integrada en un solo escrito y cumple con los requisitos (fls.315 a 336), de conformidad con el artículo 93 *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda verbal iniciada por ÁLVARO ENRIQUE FORERO SALCEDO, MANUEL RICARDO FORERO MOSCOSO, SONIA CAROLINA FORERO MOSCOSO, RAÚL ENRIQUE FORERO MOSCOSO y ÁNGELA PATRICIA FORERO MOSCOSO contra RUBIELA AMPARO CUBIDES ACOSTA, WILSON RIVERA y WIR S.A.S.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto por el trámite verbal previsto para este tipo de procesos según lo previsto en el artículo 378 *ibídem*.

TERCERO: CORRER traslado de la reforma de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de diez (10) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por estado conforme lo señala el numeral 4° del artículo 93 *ibídem*.

QUINTO: TENER en cuenta que la medida cautelar deprecada sobre el inmueble con folio de matrícula No.50C-413931 (fl.335), ya fue practicada dentro del proceso de la referencia.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar al abogado ROBERTO URIBE RICAURTE como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

SÉPTIMO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(5)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.98 fijado el 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d16f16126c072527ba2674974133e957de03811a08ed7cea8701c53b10a9a7f5**

Documento generado en 20/11/2020 04:46:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>